



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00251765--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA solicita autorización para subscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Augusto Ezequiel MARTOS ARAGON, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente contratación es que el Ing. Augusto Ezequiel MARTOS ARAGON desarrolle tareas de modelación numérica de fenómenos hidrometeorológicos acoplados, base de datos, visualización de datos meteorológicos y sensores remotos. Actividades orientadas a promover y brindar asesoramiento técnico científico al Observatorio de Monitoreo Hidro-Meteorológico de Córdoba (OHMC);

Que cuenta con la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será solventado con recursos derivados del Convenio de colaboración entre esta Facultad y la Secretaría de Recursos Hídricos (SRH), Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (MAAySP) de Córdoba, aprobado por Resolución Decanal N° 1404/2016. Renovación de protocolos y fases sucesivas;

Lo informado por la Secretaría de Extensión la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior del año 2012.-

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°).**- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Augusto Ezequiel MARTOS ARAGON, (D.N.I: 41.679.241), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrará desde el 1° de Abril de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2°).**- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

**Art. 3°).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar al interesado y gírense las mismas al Registro de Contratos.-

Eah/AB/Mb